

- VII. Imponer las sanciones que resulten procedentes de conformidad con lo previsto en los reglamentos señalados en este artículo, los convenios de colaboración y coordinación que al efecto hayan sido celebrados y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y
- VIII. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

**SECCIÓN QUINTA
UNIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Atribuciones

Artículo 57. Son atribuciones de la Unidad del Centro de Atención de Emergencias:

- I. Recibir los reportes de la línea de emergencias 911 y efectuar el radio despacho de todos los cuerpos de emergencia conforme a las normas técnicas y protocolos de la materia;
- II. Implementar las políticas, normas técnicas, lineamientos, protocolos, manuales y modelos autorizados por las autoridades competentes para la atención del servicio de la línea de emergencias 911;
- III. Operar el sistema de coordinación operativa en materia de seguridad y emergencia;
- IV. Brindar asistencia básica prehospitalaria y psicológica en caso de riesgo de vida a través de la línea de emergencias 911; y
- V. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Dirección de Comunicación Social

Artículo 58. La Dirección de Comunicación Social es la responsable de desarrollar y aplicar la estrategia de comunicación y difusión de las actividades municipales.

Atribuciones

Artículo 59. Son atribuciones de la Dirección de Comunicación Social:

- I. Desarrollar y aplicar la estrategia de comunicación del Municipio;
- II. Difundir entre la población los planes, programas, obras y acciones del Municipio;
- III. Solicitar los estudios relacionados con la opinión pública sobre el trabajo del Municipio, con el objetivo de conocer la percepción, necesidades y expectativas de la población;
- IV. Planear y elaborar las campañas publicitarias y eventos institucionales del Municipio;
- V. Construir el mensaje o líneas discursivas de la o el presidente municipal;
- VI. Revisar, validar y publicar los contenidos informativos que se difunden en el sitio web y redes sociales del Municipio, sus Dependencias y Entidades;
- VII. Mantener la comunicación institucional con los directivos de los medios de comunicación local, regional y nacional;
- VIII. Monitorear las publicaciones de las agencias noticiosas; así como elaborar y difundir entre las Dependencias y Entidades la síntesis informativa;
- IX. Monitorear las redes sociales con la finalidad de atender cualquier eventualidad y orientar a los usuarios de éstas;
- X. Diseñar la imagen institucional del Municipio; y
- XI. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

**CAPÍTULO OCTAVO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**SECCIÓN PRIMERA
GENERALIDADES DE LA DIRECCIÓN**

Dirección de Recursos Humanos

Artículo 60. La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de organizar los procesos de selección, capacitación y adiestramiento de los recursos humanos, así como administrar y procesar la nómina municipal y prestaciones sociales.

Atribuciones

Artículo 61. Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos:

- I. Supervisar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores del Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de Trabajo para los Trabajadores al Servicio de la Presidencia Municipal de Ocampo, Guanajuato, dentro del ámbito de su competencia;
- III. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Préstamos a favor de los Servidores Públicos de la Administración Pública de Ocampo, de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- IV. Administrar, controlar y ejercer directamente el capítulo 1000 del presupuesto de egresos aprobado; así como elaborar el anteproyecto del presupuesto de este;